AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 2406 de 2023 en su artículo 10, modificado mediante la Resolución 256 de 2024 artículo 2, y conforme a la aclaración realizada mediante respuesta con radicado 01-9-2024-011743 y NIS 2024-02-057407, establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro Nacional Colombo Alemán requiere: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo de la sede y subsedes del CNCA.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 35.357.797), valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12924 del 12 de julio del 2024, el cual se estimó teniendo en cuenta estudio de mercado realizado y según disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de dos meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Nacional Colombo Alemán para: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo de la sede y subsedes del CNCA.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 133

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 09 días del mes de agosto de 2024

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.08.09 09:19:25 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.